

## ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN																					
<p>RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 135-2019-PERÚ COMPRAS (11.12.2019)</p>	<p>Modifican seis Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras del Listado de Bienes y Servicios Comunes</p>	<p>CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS</p>	<p>Se modificaron seis (6) Fichas Técnicas del rubro Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras del Listado de Bienes y Servicios Comunes, contenidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.</p> <table border="1" data-bbox="1081 581 1808 776"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DENOMINACIÓN DEL BIEN</th> <th>VERSIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO I</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO V</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO ICo</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO IP</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CEMENTO PORTLAND TIPO MS CON MODERADA RESISTENCIA A LOS SULFATOS</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN	1	CEMENTO PORTLAND TIPO I	6	2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	6	3	CEMENTO PORTLAND TIPO ICo	8	4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	8	5	CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS	2	6	CEMENTO PORTLAND TIPO MS CON MODERADA RESISTENCIA A LOS SULFATOS	2
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	VERSIÓN																						
1	CEMENTO PORTLAND TIPO I	6																						
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	6																						
3	CEMENTO PORTLAND TIPO ICo	8																						
4	CEMENTO PORTLAND TIPO IP	8																						
5	CEMENTO PORTLAND TIPO HS CON ALTA RESISTENCIA A LOS SULFATOS	2																						
6	CEMENTO PORTLAND TIPO MS CON MODERADA RESISTENCIA A LOS SULFATOS	2																						
<p>RESOLUCIÓN N° 69-2019/SBN (11.12.2019)</p>	<p>Modifican la Directiva N° 001-2018/SBN denominada "Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales" y otras directivas conexas</p>	<p>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES</p>	<p>Se modifican las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Directiva N° 001-2018/SBN denominada "Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales", aprobada por Resolución N° 063-2018/SBN, en cuanto se modifican sus Disposiciones Generales, Complementarias Finales y Glosario de Términos.</li> <li>La Directiva N° 001-2018/SBN, denominada "Disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales", aprobada por Resolución N° 063-2018/SBN, en cuanto incorpora el numeral 6.15 al artículo VI de las Disposiciones Generales.</li> <li>La Directiva N° 005-2013-SBN, denominada "Procedimientos para la Aprobación de la Transferencia Interestatal de Predios del Estado", aprobada mediante Resolución N° 067-2013-SBN, por cuanto modifica los numerales 9.3, 9.5 y 9.6 del rubro "Seguimiento de los actos de transferencia interestatal y procedimiento de reversión".</li> <li>La Directiva N° 005-2011/SBN, denominada "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal así como para la Regularización de Afectaciones en Uso de Predios de Dominio Público", aprobada por</li> </ul>																					

Resolución N° 050-2011-SBN, que modifica los numerales 3.12, 3.14, 3.15 y 3.19 del rubro "Disposiciones específicas de los procedimientos" y deroga el numeral 3.16 del rubro precitado.

### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 168-2019-SERVIR/PE (11.12.2019)</p>	<p>Aprueban Lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos</p>	<p>AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL</p>	<p>Se aprobaron los Lineamientos para la planificación de las necesidades de personal bajo régimen regulado por el Decreto Legislativo 1057, en el ámbito del sistema administrativo de gestión de recursos humanos. Este lineamiento tiene por objetivo brindar a las entidades públicas el procedimiento que debe de seguir al solicitar opinión de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, en el marco de los dispuesto en los numerales 9.4 y 9.3 del artículo 9 y el artículo 10 del Decreto de Urgencia N 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. El presente documento, de carácter obligatorio, tiene por finalidad que las entidades públicas planifiquen las necesidades de personal correspondientes al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios -CAS.</p>

<p>ACUERDO N° 003-2019/TCE (06.12.2019)</p>	<p>Acuerdo de Sala Plena referido a la configuración de la infracción consistente en subcontratar prestaciones</p>	<p>ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO</p>	<p>La Sala Plena del Tribunal de Contrataciones del Estado acuerda que, independientemente del marco normativo aplicable, para la configuración de la infracción consistente en subcontratar prestaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se requiere la acreditación de un acuerdo de voluntades que tenga por objeto la cesión o traslado de la ejecución de prestaciones, del contratista a un tercero, ajeno a la relación contractual que celebró con la Entidad, sin autorización de la Entidad o en porcentaje mayor al permitido por el Reglamento o cuando subcontratista no cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), esté impedido o inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.</li><li>2. No es necesario acreditar que el acuerdo de subcontratación se haya celebrado por escrito.</li><li>3. La acreditación de la ejecución de prestaciones que estaban a cargo del contratista, por parte de un tercero a favor de la Entidad, constituye, entre otros, un medio probatorio que demuestra la existencia de un acuerdo de subcontratación.</li></ol> <p>El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día 14 de diciembre de 2019.</p>
---	--	--	---